

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id, **25**; un año, **40**

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Los que hipócritamente mienten hablando de una frialdad religiosa, cuando los españoles, en el martirio y en el heroísmo, luchan por Dios y por la Patria.**

(Palabras del Caudillo).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 273

Declarado por la Superioridad día festivo el próximo martes, 15 del mes en curso, festividad de la Asunción de Nuestra Señora, este Gobierno civil, de acuerdo con la Delegación provincial de Trabajo, establece la obligación de que por los patronos y empresas se abonen a los obreros los jornales correspondientes a dicho día, obligándose los obreros por su parte a la recuperación de la jornada perdida a partir del siguiente día, prolongando la jornada diaria en una hora hasta su total recuperación.

Quedan obligados los establecimientos mercantiles y comerciales a permanecer cerrados durante todo el día 15, aquellos cuyo cierre lo realicen en domingo.

Quedan subsistentes para esta festividad las excepciones determinadas en otras festividades.

Guadalajara 14 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1906

El Gobernador,

**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

### CIRCULAR NÚM. 274

Transcurrido tiempo suficiente para que las dependencias oficiales y particulares hayan podido reclamar los muebles y enseres que creían de su propiedad y que están a cargo de las COMISIONES DE RECUPERACION CIVIL, creadas en virtud de mi Circular, fecha 1.º de Abril último, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 2, del día 5 de igual mes; se previene que, se concede un último y definitivo plazo que terminará el día 25 del corriente mes, para la reclamación a que se alude anteriormente.

Durante este tiempo las Comisiones mencionadas

ordenarán la recogida de muebles que estén a cargo de las mismas y en poder de otros individuos, cuya operación quedará terminada, sin excusa ni pretexto, el día 31 del mes en curso.

Durante los cinco primeros días del próximo Septiembre, los Presidentes de las repetidas Comisiones, remitirán a este Gobierno, relación detallada de los muebles y enseres que tengan a su cargo, sin que ninguna Comisión pueda omitir este servicio aun cuando no tuviese nada en depósito y bajo su custodia.

Lo que se hace público para el conocimiento general y exacto cumplimiento.

Guadalajara 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1905

El Gobernador,

**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

### CIRCULAR NÚM. 275

El Alcalde de Romanones me participa que el día 7 de Agosto desapareció de dicha localidad el semoviente de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Guadalajara 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,

**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

Señas del semoviente: Una yegua de pelo tordo, alzada más de la marca, hierro letra B en anca derecha, edad 7 años. 1892

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

## CIRCULAR NÚM. 276

El Alcalde de Valdenoches me comunica existen depositados en dicha localidad los semovientes que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de sus legítimos dueños, los cuales, una vez justificada su propiedad, podrán hacerse cargo de dichos semovientes en la Alcaldía de referencia.

Guadalajara 11 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1890

El Gobernador,

**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

= Señas de los semovientes =

Una mula, pelo castaño, alzada más de la marca, en la carrillada izquierda una M hecha con tijera, en la nalga izquierda una S y en la paletilla izquierda hierro del Seguro, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho mular, pelo tordo, alzada más de la marca, edad cerrado, en la carrillada izquierda una M hecha con tijera, herrado de las manos.

Una mula mohina, edad cerrada, alzada la marca.  
(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

## CIRCULAR NÚM. 277

El Alcalde de Yela me participa que desapareció de dicha localidad un semoviente de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que aquellas personas que separ el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Guadalajara 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1891

El Gobernador,

**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

= Señas del semoviente =

Mula negra, peceña, bocidorada, de 6 a 7 años, alzada 1,57 metros, tiene el número CXIV, baja de paletillas y unos pelos blancos en el costillar derecho; fué dejada en depósito por la Junta provincial de Recuperación.

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

## CIRCULAR

20 por 100 de Propios.—Segundo trimestre de 1939

Transcurrido el plazo señalado por los vigentes Reglamentos del impuesto arriba expresado para la remisión de las certificaciones, sin que los Ayuntamientos que se relacionan hayan cumplido el servicio, no obstante la Circular de esta Administración de fecha 15 de Julio último, esta Oficina hace el último requerimiento concediendo un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular, para la presentación de las aludidas certificaciones; pasado el nuevo término señalado se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin más advertencias, la imposición a los respectivos Alcaldes de la multa correspondiente, en la proporción establecida en la vigente ley Municipal,

con la que, desde luego, quedan conminados, sin perjuicio de otras sanciones y exigencias de responsabilidades a que por su morosidad e incumplimiento de las órdenes de esta Administración se puedan hacer acreedores.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto:

Alaminos.	Mochales.
Alarilla.	Mondéjar.
Albares.	Montarrón.
Albendiego.	Moratilla de Henares.
Alcolea de las Peñas.	Muriel.
Aldeanueva de Atienza.	Navalpotro.
Aldeanueva Guadalajara.	Navas de Jadraque.
Aleas.	Negredo.
Algora.	Ordial (El).
Alhóndiga.	Orea.
Almoguera.	Oter.
Almonacid de Zorita.	Padilla del Ducado.
Anchuela del Campo.	Pastrana.
Aragoncillo.	Pelegrina.
Aranzueque.	Peñalver.
Arbancón.	Peralejos de las Truchas.
Atance (El).	Pinilla de Molina.
Atienza.	Pioz.
Auñón.	Poyos.
Baides.	Pozancos.
Baños de Tajo.	Pozo de Almoguera.
Bañuelos.	Pozo de Guadalajara.
Cabanillas del Campo.	Rebollosa de Hita.
Cabezadas (Las).	Renales.
Canales de Molina.	Rillo de Gallo.
Carrascosa de Tajo.	Rueda de la Sierra.
Casasana.	Sacedón.
Castilforte.	Saelices de la Sal.
Cendejas de Enmedio.	Salmerón.
Cendejas de la Torre.	Semillas.
Centenera.	Sigüenza.
Cincovillas.	Somolinos.
Cogollor.	Sotillo (El).
Checa.	Sotodosos.
Chequilla.	Taragudo.
Chillarón del Rey.	Tendilla.
Embid.	Terzaga.
Escamilla.	Terraza.
Establés.	Tierzo.
Fuembellida.	Torija.
Fuencemillán.	Torre Cuadrada de Valles.
Fuensaviñán (La).	Torremocha de Jadraque.
Fuenteleucina.	Torremocha del Campo.
Fuentelehiguera.	Torremocha del Pinar.
Gajanejos.	Torresaviñán (La).
Gárgoles de Abajo.	Tortuera.
Higes.	Tortuero.
Hinojosa.	Trillo.
Hita.	Turmiel.
Hombrados.	Ujados
Huertahernando.	Valdeancheta.
Huertapelayo.	Valdeavellano.
Huetos.	Valdelcubo.
Hueva.	Valdenoches.
Illana.	Valdesotos.
Iniéstola.	Valfermoso de Tajuña.
Inviernas (Las).	Valverde de los Arroyos.
Iriépal.	Viana de Jadraque.
Irueste.	Villaescusa de Palositos.
Jócar.	Villanueva de Alcorón.
Laranueva.	Villaviciosa de Tajuña.
Loranca de Tajuña.	Yebra.
Madrigal.	Yela.
Marchamalo.	Zaorejas.
Mazarete.	Zarzuela de Jadraque.
Medranda.	

Guadalajara 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—P., El Administrador de Propiedades, G. Calvo. 1798

## Junta Provincial Harino-Panadera de Guadalajara

### C I R C U L A R

Hecho el reajuste del número de habitantes de los pueblos de la provincia y asignados nuevos cupos de harina para los industriales panaderos y panaderías municipales, esta Junta publica para el debido conocimiento dichos cupos, los cuales se dedicarán a abastecer la población y, en los concenientes a panaderos, será la cantidad asignada la suficiente para el pueblo o pueblos limítrofes, según los casos, siendo por tanto dichos industriales los responsables de que el abastecimiento sea por igual y no haya abusos por parte de algunos consumidores, en cuyos casos lo pondrían inmediatamente en conocimiento de las Autoridades locales para reprimirlos y castigarlos.

Suprimidas durante el mes de Agosto las Cartillas maquileras, los cupos adjudicados a los panaderos serán dedicados a abastecer exclusivamente a sus compradores habituales de pan, y cuyo número de ellos figuraban en los estados remitidos por los Ayuntamientos respectivos, teniendo que eliminar a todos aquellos que cuecen el pan directamente de la harina adquirida y suministrada equitativamente por los Alcaldes de los Ayuntamientos del cupo que se les proporciona a nombre de *Panadería Municipal*.

Bajo ningún concepto podrá sobrepasarse del cupo asignado mensualmente, siendo responsable de ello, tanto el interesado como la fábrica suministradora, a los que se castigará severamente por esta infracción.

Si el cupo asignado al panadero o Panadería municipal es inferior a 1.000 kilogramos, no necesitan proveerse de la Tarjeta Cupo, pero sí solicitarán todos los meses de esta Junta la autorización correspondiente para adquirir el cupo mensual de harina adjudicado.

Las fábricas de harinas de esta provincia dispondrán de un cupo para ventas al menudeo de 30 quintales métricos de harina al mes como máximo; al mismo tiempo se les notifica que bajo ningún concepto le suministrarán la harina a los de cupo superior a 1.000 kilogramos sin la presentación de la Tarjeta Cupo correspondiente, haciéndose responsable solidariamente con el comprador caso de hacerlo sin dicho documento.

Para las ventas al menudeo, únicamente podrán hacerlo en cantidades menores a 25 kilogramos y distancias de 50 kilómetros; para cantidades mayores, tienen que ir autorizados por esta Junta.

A partir de la fecha de publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan anuladas todas las Tarjetas Cupo expedidas a nombre de panaderos o panaderías municipales con fecha anterior a primero de Agosto corriente, debiendo proceder en el plazo de *ocho días* en estas oficinas a su canje o adquisición los que todavía no la poseyesen.

Al mismo tiempo, se advierte a todos los Alcaldes de los pueblos que no han cumplimentado la Circular de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial» número 68, de fecha 23 de Junio próximo pasado, son responsables de las faltas de harina que pudieran tener, ya que quedan asignados con las

mismas cantidades que se les adjudicó anteriormente, como ya se advertía en la citada Circular y que al final de la presente se citan.

A continuación se asigna el cupo por términos municipales para el debido conocimiento.

ZONA PANADERA P-A		Cupo asignado
Pueblo		Q. M.
P A N A D E R O S		
Abánades .....	Panadería Municipal.....	25 59
Ablanque.....	Panadería Municipal.....	48 11
	Cupo eventual para segadores.....	1 20
Aguilar de Anguita .....	Panadería Municipal.....	21 92
	Cupo eventual de recolección.....	3 58
Alaminos .....	Panadería Municipal.....	17 65
	Cupo eventual de recolección.....	7 20
Albendiego.....	Panadería Municipal.....	30 75
	Cupo eventual de recolección.....	3 60
Alboreca .....	Panadería Municipal.....	21 92
	Cupo eventual de recolección.....	1 80
Alcolea de las Peñas.....	Panadería Municipal.....	25 89
	Cupo eventual de recolección.....	3 96
Alcolea del Pinar.....	Panadería Municipal.....	37 39
	Pascual Pascual Redondo.....	31 93
	Cupo eventual de recolección.....	4 80
Alcorlo .....	Panadería Municipal.....	37 20
	Cupo eventual de recolección.....	4 80
Alcoroches.....	Panadería Municipal.....	69 04
	Cupo eventual de recolección.....	2 38
Alcuneza.....	Panadería Municipal.....	37 10
	Calixto Tuder Guajardo .....	6 15
	Cupo eventual de recolección.....	1 43
Aldeanueva de Atienza .....	Panadería Municipal.....	15 47
Algora.....	Panadería Municipal.....	25 79
	Cupo eventual de recolección.....	14 30
Almadrones .....	Panadería Municipal.....	10 91
	Victoriano Gil, de Mandayona.....	0 89
	Valentín Barbero, de Castejón.....	4 96
Alpedroches.....	Panadería Municipal.....	29 26
	Cupo eventual de recolección.....	1 20
Alustante .....	Panadería Municipal.....	109 41
	Cupo eventual de recolección.....	4 80

Amayas.....	Panadería Municipal.....	22 32	Bañuelos.....	Panadería Municipal.....	26 09
	Cupo eventual de recolección.....	3 60		Cupo eventual de recolección.....	12 00
Anchuela del Pedregal.....	Panadería Municipal.....	39 48	Bocigano.....	Panadería Municipal.....	21 32
	Cupo eventual de recolección.....	3 60		Cupo eventual de recolección.....	1 80
Angón.....	Panadería Municipal.....	26 58	Bodera (La).....	Panadería Municipal.....	34 52
	Cupo eventual de recolección.....	3 60		Cupo eventual de recolección.....	46 62
Anguita.....	Panadería Municipal.....	48 60	Bujalaro.....	Panadería Municipal.....	14 40
	Luis Pasamón.....	9 02		Cupo eventual de recolección.....	24 00
	Daniel Tomás Beltrán.....	7 83	Bujarrabal.....	Panadería Municipal.....	6 00
	Cupo eventual de recolección.....	6 00		Cupo eventual de recolección.....	38 58
Anquela del Ducado.....	Panadería Municipal.....	42 84	Bustares.....	Panadería Municipal.....	16 26
	Cupo eventual de recolección.....	2 40	Cabezadas (Las).....	Panadería Municipal.....	55 55
Anquela del Pedregal.....	Panadería Municipal.....	33 72		Cupo eventual de recolección.....	7 20
	Cupo eventual de recolección.....	3 60	Campillo de Dueñas.....	Panadería Municipal.....	50 69
Aragoncillo.....	Martín Gutiérrez, para Selas.....	2 57	Campillo de Ranas.....	Panadería Municipal.....	23 51
	Panadería Municipal.....	24 70		Cupo eventual de recolección.....	2 40
	Martín Gutiérrez.....	2 57	Canales de Molina.....	Panadería Municipal.....	42 85
	Cupo eventual de recolección.....	4 80		Cupo eventual de recolección.....	0 36
Arbeteta.....	Panadería Municipal.....	44 34	Pradosredondos.....	Panadería Municipal.....	47 61
	Pedro Alonso.....	1 48		Cupo eventual de recolección.....	3 12
	Cupo eventual de recolección.....	3 00	Cantalojas.....	Panadería Municipal.....	23 31
Argecilla.....	Panadería Municipal.....	51 58		Cupo eventual de recolección.....	1 56
	Cupo eventual de recolección.....	5 96	Carabias.....	Panadería Municipal.....	24 80
Armallones.....	Panadería Municipal.....	52 57		Cupo eventual de recolección.....	2 40
	Cupo eventual de recolección.....	3 57	Cardoso (El).....	Panadería Municipal.....	17 75
Atance (El).....	Panadería Municipal.....	20 63		Cupo eventual de recolección.....	3 00
	Cupo eventual de recolección.....	4 80	Casas de San Galindo.....	Panadería Municipal.....	38 88
Atienza.....	Panadería Municipal.....	69 93		Cupo eventual de recolección.....	12 00
	Nemesio Muñoz.....	7 44	Castejón de Henares.....	Valentín Barbero, para Almadrones.	4 96
	Benita Somolinos.....	7 44		Panadería Municipal.....	21 62
	María Higes.....	13 59	Castellar de la Muela.....	Constantino García, de El Pobo.....	5 45
	Miguel Albertos.....	39 89		Cupo eventual de recolección.....	1 80
	Mariano Cabellos.....	39 68	Castilblanco de Henares...	Panadería Municipal.....	19 84
	Hermanos Albertos, para Riofrío	50 09		Cupo eventual de recolección.....	9 60
	del Llano.....	48 00		Panadería Municipal.....	0 39
	Cupo eventual de recolección.....			Antonio Rotellar, de Molina.....	2 28
Baides.....	Victoriano Gil, de Mandayona.....	38 10		Manuel Sánchez, de Molina.....	6 64
	Alejo Romanillos, de Mandayona..	19 05	Castilnuevo.....	Cupo eventual de recolección.....	1 20
Balbacil.....	Panadería Municipal.....	21 85		Panadería Municipal.....	32 93
	Cupo eventual de recolección.....	9 60		Mariano Alcolea, de Matillas.....	3 96
Baños de Tajo.....	Panadería Municipal.....	30 55		Cupo eventual de recolección.....	3 00
	Cupo eventual de recolección.....	2 40			

Cendejas de la Torre.....	Panadería Municipal.....	27 87	Chequilla .....	Panadería Municipal.....	15 97
	Mariano Alcolea, de Matillas.....	10 42		Cupo eventual de recolección.....	1 20
	Cupo eventual de recolección.....	3 00	Estriégana.....	Panadería Municipal.....	20 83
Cercadillo. ....	Panadería Municipal.....	29 46		Cupo eventual de recolección.....	7 20
	Cupo eventual de recolección.....	8 40	Fuencemillán.....	José Hergueta, de Arbancón.....	27 77
	Natalio Batanero.....	64 97		Cupo eventual de recolección.....	1 80
Cifuentes.....	Gaspar Martín.....	37 20	Fuensaviñán (La).....	Panadería Municipal.....	17 36
	Gerardo Silva,.....	32 73		Cupo eventual de recolección.....	4 80
	Cupo eventual de recolección.....	21 00	Fuentselsaz.....	Panadería Municipal.....	52 57
Cincovillas. ....	Panadería Municipal.....	21 82		Cupo eventual de recolección.....	4 80
	Cupo eventual de recolección.....	3 00	Galve de Sorbe.....	Panadería Municipal.....	40 07
Clares.....	Panadería Municipal.....	17 75		Cupo eventual de recolección.....	12 00
	Cupo eventual de recolección.....	9 00	Garbajosa.....	Panadería Municipal.....	20 83
Cobeta. ....	Panadería Municipal.....	51 38		Cupo eventual de recolección.....	5 76
	Cupo eventual.....	3 00	Gárgoles de Abajo.....	Panadería Municipal.....	52 08
Codes.....	Panadería Municipal.....	33 72		Cupo eventual de recolección.....	4 20
	Cupo eventual de recolección.....	6 00	Gascuña de Bornoba.....	Panadería Municipal.....	25 09
Cogollor.....	Panadería Municipal.....	14 78	Guijosa.....	Panadería Municipal.....	24 20
	Cupo eventual.....	104 16		Cupo eventual de recolección.....	3 00
Cogolludo. ....	Nicasia Llorente.....	12 00	Herrería.....	Panadería Municipal.....	22 32
	Cupo eventual de recolección.....	15 87		Antonio Rotellar, de Molina.....	1 28
Concha.....	Panadería Municipal.....	8 92		Cupo eventual.....	1 20
	Paulino Ibar.....	4 80	Hiendelencina.....	Panadería Municipal.....	4 96
	Cupo eventual de recolección.....	14 28		Julia Pascual Hernando.....	19 84
Condemios de Abajo.....	Panadería Municipal.....	5 40		Francisca Bruna.....	15 37
	Cupo eventual de recolección.....	21 32	Higes.....	Evarista García.....	3 96
Condemios de Arriba.....	Panadería Municipal.....	12 00		Marcelina Bruna.....	3 96
	Cupo eventual de recolección.....	36 70		Cupo eventual de recolección.....	12 00
Congostrina. ....	Panadería Municipal.....	9 60		Panadería Municipal.....	30 55
	Cupo eventual de recolección.....	36 90		Cupo eventual de recolección.....	1 80
Corduente. ....	Panadería Municipal.....	21 92	Hinojosa.....	Panadería Municipal.....	25 09
	Raimundo Herranz.....	4 20		Julio Román.....	14 58
	Cupo eventual de recolección.....	22 32		El mismo para Tartanedo.....	6 74
Cortes de Tajuña.....	Panadería Municipal.....	2 76		Cupo eventual de recolección.....	4 80
	Cupo eventual de recolección.....	42 65	Hombrados.....	Panadería Municipal.....	33 92
Cubillejo de la Sierra.....	Panadería Municipal.....	6 00		Cupo eventual de recolección.....	6 00
	Cupo eventual de recolección.....	30 75	Hontanares.....	Panadería Municipal.....	13 39
Cubillejo del Sitio.....	Panadería Municipal.....	4 80		Panadería Municipal.....	25 29
	Cupo eventual de recolección.....	52 08	Horna.....	Vicenta Santiago Antón.....	2 28
Checa.....	Panadería Municipal.....	42 65		Cupo eventual de recolección.....	4 80
	Marcos Arrazola.....	34 22	Hortezuela de Océan.....	Panadería Municipal.....	29 26
	Victoriano Arauz.....			Cupo eventual de recolección.....	2 80

Huérmece del Cerro.....	Panadería Municipal.....	11 11	Restituto Ortega.....	6 84
Imón.....	Victoriano Gil, de Mandayona.....	16 07	Cupo eventual de recolección.....	30 00
Jadraque.....	Ramón Sierra Marco.....	37 69	Panadería Municipal.....	43 84
Jirueque.....	El mismo para Olmeda de Jadraque.	5 95	Cupo eventual de recolección.....	12 84
Labros.....	Cupo eventual de recolección.....	12 00	Panadería Municipal.....	34 32
Laranueva.....	Nicomedes Yagüe Serrano.....	33 14	Cupo eventual de recolección.....	3 60
Ledanca.....	Alejandro Benito.....	33 14	Panadería Municipal.....	61 10
Luzaga.....	Apolonia Gómez Lucía.....	33 03	Cupo eventual de recolección.....	36 00
Luzón.....	Pedro García Muñoz.....	33 03	Panadería Municipal.....	50 59
Madrigal.....	Manuela Llorente Ortega.....	33 03	Cupo eventual de recolección.....	4 80
Majaelrayo.....	Florencio Gregorio de Mingo.....	33 03	Panadería Municipal.....	37 00
Mandayona.....	Cupo eventual de recolección.....	30 00	Félix Rivas Alonso.....	18 84
Maranchón.....	Panadería Municipal.....	23 21	Agustín Colás Latorre.....	25 49
Mazarete.....	Cupo eventual de recolección.....	16 80	Cupo eventual de recolección.....	12 00
	Panadería Municipal.....	9 92	Panadería Municipal.....	64 57
	Felipe Berlanga.....	11 40	Cupo eventual de recolección.....	2 16
	Cupo eventual de recolección.....	1 20	Panadería Municipal.....	29 95
	Panadería Municipal.....	21 03	Cupo eventual de recolección.....	12 00
	Cupo eventual de recolección.....	6 00	Panadería Municipal.....	58 42
	Panadería Municipal.....	44 64	Panadería Municipal.....	8 72
	Panadería Municipal.....	40 37	Manuel Sánchez.....	80 36
	Cupo eventual de recolección.....	7 32	El mismo para Castilnuevo.....	6 64
	Panadería Municipal.....	48 31	El mismo para Rillo de Gallo.....	11 11
	Julián Bolaños Robisco.....	3 96	Antonio Rotellar.....	66 46
	Cupo eventual de recolección.....	5 40	El mismo para Castilnuevo.....	2 28
	Panadería Municipal.....	17 36	El mismo para Herrería.....	1 28
	Cupo eventual de recolección.....	3 60	El mismo para Rillo de Gallo.....	4 46
	Panadería Municipal.....	19 34	Valentin Clavo.....	70 53
	Victoriano Gil, para Viana de Ja-	3 27	Paulino Mateo.....	34 72
	draque.....	49 60	Cupo eventual de recolección.....	33 60
	Victoriano Gil.....	38 10	José Hergueta, de Arbancón.....	19 84
	El mismo para Baides.....	16 07	Panadería Municipal.....	25 09
	El mismo para Huérmece.....	0 89	Cupo eventual de recolección.....	15 60
	El mismo para Almadrone.....	16 86	Panadería Municipal.....	22 22
	Alejo Romanillos.....	19 05	Constantino García, del Pobo.....	5 35
	El mismo para Baides.....	24 80	Cupo eventual de recolección.....	1 44
	Panadería Municipal.....	12 00	Panadería Municipal.....	44 14
	Cupo eventual de recolección.....	83 92	Panadería Municipal.....	20 23
	Agustín Cosín Bueno.....	83 92	Cupo eventual de recolección.....	7 20
	Tímoteo Argueras.....	6 20	Panadería Municipal.....	17 26
	Cupo eventual de recolección.....	16 86	Panadería Municipal.....	19 64
	Panadería Municipal.....	13 68	Panadería Municipal.....	25 99
	Florencio Pérez Sobrino.....		Panadería Municipal.....	

Olmeda de Cobeta.....	Panadería Municipal.....	39 68	Puerta (La).....	Panadería Municipal.....	20 83
Olmeda de Jadraque.....	Panadería Municipal.....	26 88	Rebollosa de Jadraque.....	Cupo eventual de recolección.....	2 40
Olmedillas.....	Ramón Sierra, de Imón.....	5 95	Renaes.....	Cupo eventual de recolección.....	13 78
Ordial (El).....	Cupo eventual de recolección.....	14 28	Riba de Saelices.....	Cupo eventual de recolección.....	0 60
Orea.....	Panadería Municipal.....	16 66	Riba de Santiuste.....	Panadería Municipal.....	28 76
Padilla de Hita.....	Cupo eventual de recolección.....	2 40	Ribarredonda.....	Cupo eventual de recolección.....	6 00
Padilla del Ducado.....	Panadería Municipal.....	27 37	Rillo de Gallo.....	Panadería Municipal.....	46 12
Palazuelos.....	Panadería Municipal.....	86 30	Riofrío del Llano.....	Cupo eventual de recolección.....	4 20
Pálmaces de Jadraque.....	Cupo eventual de recolección.....	20 73	Rosalido.....	Panadería Municipal.....	42 25
Pardos.....	Cupo eventual de recolección.....	9 00	Robledo de Corpes.....	Cupo eventual de recolección.....	3 00
Paredes de Sigüenza.....	Panadería Municipal.....	14 18	Romanillos de Atienza.....	Panadería Municipal.....	19 84
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	1 20	Rueda de la Sierra.....	Cupo eventual de recolección.....	12 59
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	42 95	Ruguilla.....	Santos Ruiz.....	4 46
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	6 00	San Andrés del Congosto.....	Mariano Yagüe.....	11 11
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	48 01	Santa María del Espino.....	Cupo eventual de recolección.....	3 60
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	7 20	Santiuste.....	Panadería Municipal.....	21 03
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	20 13	Sauca.....	Cupo eventual de recolección.....	2 40
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	4 80	Selas.....	Panadería Municipal.....	36 50
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	45 63		Cupo eventual de recolección.....	12 00
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	7 20		Panadería Municipal.....	31 34
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	43 05		Martín Gutiérrez, de Aragoncillo..	2 57
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	16 56		Cupo eventual de recolección.....	3 12
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	66 46			
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	9 42			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	2 40			
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	25 79			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	6 00			
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	28 76			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	2 40			
Pedregosa.....	Cupo eventual.....	51 38			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	15 57			
Pedregosa.....	Bonifacio García.....	10 91			
Pedregosa.....	Constantino García.....	5 45			
Pedregosa.....	El mismo para Castellar de la Muela	5 35			
Pedregosa.....	El mismo para Morenilla.....	12 00			
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	31 74			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	28 20			
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....	26 28			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	88 38			
Pedregosa.....	Panadería Municipal.....	22 51			
Pedregosa.....	Crispín García.....	9 60			
Pedregosa.....	Cupo eventual de recolección.....				

(Continuará)

**SERVICIO NACIONAL AGRONOMICO**

SECCION DE GUADALAJARA.--NEGOCIADO DE ABONOS

**CIRCULAR**

Con arreglo a la Orden de 2 del actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217 de fecha 5 del corriente, los precios del Sulfato amónico y del Nitrato cálcico y sódico quedan rectificadas, rigiendo a partir de la citada fecha los siguientes:

Almacén de Guadalajara: Sulfato amónico, 40'63; Nitrato cálcico y sódico, 40'58.

Almacén de Sigüenza: Sulfato amónico, 39'82; Nitrato cálcico y sódico, 39'77.

Almacén de Molina: Sulfato amónico, 40'74; Nitrato cálcico y sódico, 40'69.

Guadalajara 11 de Agosto de 1939.--Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1877

**Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola****CIRCULAR**

Como consecuencia al Bando publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4, de fecha 10 de Abril próximo pasado, por el Excmo. Sr. Coronel Comandante Militar de Etapas del distrito de Guadalajara y publicaciones posteriores, esta Jefatura Provincial pone en conocimiento de todos los interesados que desde 15 del pasado mes de Julio («Boletín Oficial» número 90, de fecha 19 del mismo), en que se daba cuenta de la cuarta relación de Comisiones Depositarias de Recuperación Agrícolas constituidas legalmente hasta el día de la fecha, han quedado igualmente constituidas las nueve siguientes y en los municipios que se indica:

Albares, Almoguera, Ciruelas, Fuentenovilla, Heras de Ayuso, Hontanillas, Masegoso de Tajuña, Valdeavellano y Villanueva de Alcorón.

Con este motivo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley de Recuperación Agrícola, las personas físicas o jurídicas que hallándose en España se creyesen asistidas de algún derecho sobre los bienes agrícolas intervenidos por esta Jefatura de Recuperación, deberán solicitar la devolución de los mismos de la Comisión Depositaria correspondiente en el término de treinta días, a partir de la publicación en este «Boletín Oficial» de la presente Circular y que se refieran a las citadas Comisiones Depositarias.

Guadalajara 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Provincial, Federico Fernández Kuntz. 1879

**Junta provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara**

*A los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia*

Constituída esta Junta Provincial de Primera Enseñanza de acuerdo con lo que determina en su artículo 2.º la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de junio del año actual, aparecida en el «Boletín Oficial» de esta Provincia de fecha 8 de julio pasado, se interesa de todos los Alcaldes de esta Provincia remitan a la mayor brevedad a esta Junta Provincial propuesta de Vocales que han de formar la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza, de acuerdo

con lo determinado en la mencionada Orden en su artículo 7.º

La importancia de las funciones encomendadas a esta Junta Provincial y su urgencia, imponen dar a la constitución de las Juntas Municipales la máxima rapidez, por lo que esta Junta recaba de los señores Alcaldes la mayor diligencia en el cumplimiento de lo que se interesa.

Guadalajara 14 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Victoriano de la Calle. 1911

**Ayuntamientos****LEDANCA**

Ha desaparecido de la localidad el día 23 de Julio último, el semoviente de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Ledanca 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Regino Iñigo.

Señas del semoviente: Una mula, pelo negro, alzada sobre la marca, edad 20 años, en cada lado del costillar tiene un lunar blanco, con el labio inferior caído. 1864

(Derechos de inserción, 7'25 ptas.)

**CASTILFORTE**

El día 16 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue mi Autoridad, la subasta de los productos derivados del espliego, por pujas a la llana, bajo el tipo de doscientas veinticinco pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Gestora.

Castilforte 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Sacristán. 1874

(Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

**Juzgados de 1.ª instancia e instrucción****MADRID.—Edicto**

Por el presente que se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Víctor Hernando Moreno, natural de Ujados (Guadalajara), hijo de Saturnino y de Eulogia, se anuncia la muerte sin testar del mismo que ocurrió en esta Capital en 2 de Enero de 1937 y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María y doña Anastasia Hernando y Moreno, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.º B.º El Juez de 1.ª instancia, ilegible. 1876

(Derechos de inserción 9'75 ptas.)

**GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL**